



RESOLUCIÓN NÚMERO **0003** DE 02 ENE 2025

"Por la cual se asigna la función de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 3571 de 2011, el Decreto 301 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que, a través de la Resolución 1168 del 30 de noviembre de 2023, se asignó la función de coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio, a **ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía 81.717.435, titular del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 13, para el cual fue nombrado mediante la Resolución 1145 del 28 de noviembre de 2023.

Que, mediante la Resolución 885 del 26 de diciembre de 2024, le fue aceptada la renuncia a **ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ JARAMILLO**, al empleo de Asesor, Código 1020, Grado 13, de la planta de personal del Ministerio, a partir del 01 de enero de 2025.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario asignar la función de coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio, a **YISELY BALCARCER MARRUGO** identificada con cédula de ciudadanía 45.531.690, titular del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 13, de la planta de personal del Ministerio, para el que fue nombrada mediante la Resolución 278 del 3 de mayo de 2024.

Que, el artículo 15 del Decreto 301 de 2024 prevé que, los empleados de los ministerios que cuenten con planta global y que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo creados mediante resolución por el jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual durante el término que ejerzan la citada coordinación, siempre y cuando el empleado no pertenezca al nivel Directivo o Asesor.

Resolución No. **0003** del **02 ENE 2025**

"Por la cual se asigna la función de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar la función de coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio, a **YISELY BALCARCER MARRUGO** identificada con cédula de ciudadanía 45.531.690, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, a partir del 2 de enero de 2025.

Parágrafo. Con la presente asignación de coordinación, no se reconoce el veinte por ciento (20%) adicional sobre la asignación salarial, atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 301 de 2024.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo, a **YISELY BALCARCER MARRUGO**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **02 ENE 2025**



HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó:
Johana Carolina Bustamante *Ca*
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félida del C. Rodríguez Fernández *fei*
Asesora
Secretaría General

Aprobó:
Oscar Flórez Moreno
Secretario General

